

Nº 29.035

Valparaíso, 17 de enero de 2007.

A S.E. la Presidenta
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que
el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese amnistía en favor de las
personas que al 30 de abril de 2006 hayan cometido infracción a los artículos 72 a
75 y 79 del decreto ley Nº 2306, de 1978, beneficio que deberá hacerse valer en el
Cantón de Reclutamiento correspondiente al domicilio del infractor.

Los infractores del referido decreto ley que se
encuentren acuartelados cumpliendo sentencias condenatorias y que hubieren
cumplido el tiempo de convocatoria sin el recargo legal, deberán ser licenciados
una vez concedida la amnistía. Los que no hubieren completado su tiempo de
convocatoria original, podrán continuar en servicio hasta completar dicho tiempo o
ser licenciados, de acuerdo a las necesidades de personal de las Fuerzas
Armadas.”.

-.-.-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado